PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC2-003-2024

Objeto: SUMINISTRO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA CAS 2024.

ADENDA No. 001

El Secretario General de la C.A.S., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el numeral 3.1.1, adoptado mediante Resolución DGL N° 0000693 de 04 de octubre de 2022, y atendiendo lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 16 de febrero de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Santander, publico en el SECOP II, el aviso de invitación del Proceso de Selección por Mínima Cuantía MC2-003-2024, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA CAS 2024.**

SEGUNDO: Que en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MC2-003-2024, se estableció como termino para presentar observaciones a la invitación hasta el día 19 de febrero de 2024 a las 19:00 horas.

TERCERO: Que dentro del tiempo establecido en el cronograma la entidad se recibió observación al proceso de Mínima Cuantía No. MC2-003-2024, la cual señala una posible inconsistencia en el **ÍTEM 7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN** del proceso para lo cual es necesario revisar lo manifestado por el observante a fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes en el proceso.

CUARTO: Que, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, la entidad considera necesario modificar y aclarar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del aviso de invitación del Proceso de Selección por Mínima Cuantía MC2-003-2024.

QUINTO: Que el art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la posibilidad de modificar los pliegos de condiciones, para el caso de la mínima sería la invitación pública, así mismo en su inciso tercero, consagra, *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…)*

SEXTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 4170 de 2011, se hace necesario expedir la presente adenda.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

Artículo Primero: Modificar el numeral 7.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**, del estudio previo y de la invitación pública el cual quedará así:

El plazo para la ejecución del proceso será de **CUATRO (04) días**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA CORPORACIÓN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay

La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil (Santander), a los veinte (20) del mes de febrero de 2024.

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR

Secretaria General – CAS

Proyectó jurídicamente: Coopempresarial CTA - SIJUMA. Contratista

Revisó jurídicamente: Coopempresarial CTA – ANUVA Contratista